

CONTR 2024 230807

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EMISIÓN DE INFORMES PSICOSOCIALES PARA LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA EN RELACIÓN AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO, ALCANCE Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El contrato que se propone es de naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP. Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y demás documentos anexos, revestirán asimismo carácter contractual.

En caso de discordancia entre lo previsto en el PCAP y cualesquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá dicho PCAP en el que se contienen los derechos y las obligaciones que asumirán las partes contratantes.

Entre las funciones atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se encuentra la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre ellas, incardinar las labores de emisión de informes periciales y de asistencia y ratificación en su caso.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal regula las distintas circunstancias en las que debe procederse al nombramiento de peritos en las actuaciones que llevan a cabo los órganos judiciales. En este sentido la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, no cuenta en la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios de Apoyo de Administración de Justicia con personal suficiente para dar debida respuesta en los plazos oportunos a los requerimientos.

El Pacto de Estado contra la violencia de género firmado por el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende mejorar la actuación de los poderes públicos contra todo los tipos de violencia contra las mujeres en general, y entre los objetivos que pretende conseguir, se hace referencia al perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas, concretamente el objetivo 135 y 136, recoge, literalmente, lo siguiente:

*“135. Dotar de mayores recursos los equipos psicosociales para que los jueces y juezas puedan contar, sin dilación, con los pertinentes informes, evitando el colapso de los juzgados.
136. Establecer, en el plazo máximo de dos años, las Unidades de Valoración Forense Integral, de las que podrán formar parte psicólogos y trabajadores sociales y que, entre otras funciones, asistirán a los jueces y juezas en la valoración del riesgo.”*



1

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		07/03/2024 16:30:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw45gX094Iy6NmGTxXOIP4SoVat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, siendo necesario realizar esta asistencia pericial psicosocial a los distintos órganos judiciales de Huelva y provincia, es por lo que es preciso realizar una contratación con una empresa externa que posea la solvencia económica, financiera y profesional adecuada para realizar estas prestaciones.

Constituye el objeto del contrato el “Servicio de emisión de informes psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva en relación al Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, la puesta a disposición de este órgano de apoyo a la administración de Justicia, de los informes psicosociales en materia de violencia de género que le sean requeridos y que serán elaborados por profesionales de los campos de la psicología y el trabajo social.

La contratación de este servicio especializado permitirá pues cumplir con dichos objetivos y ofrecer un refuerzo a la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género que se integra en el IMLCF de la provincia de Huelva, de forma que esta contratación servirá para formar un nuevo equipo especializado en materia de violencia de género con el que poder asumir sin dilaciones, punto capital en esta materia, - en la que la calidad en la atención a las personas usuarias de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere de un especial cuidado y relevancia en la atención a la mujer víctima de violencia de género, cuya protección y asistencia inmediata sigue siendo prioritaria-, las solicitudes que tanto por la Fiscalía como los Juzgados de Violencia de Género de la provincia, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, vayan a serle encomendadas.

La pretensión de agilizar, al máximo, los procedimientos y trámites judiciales, en los que se ve incurso la mujer denunciante, se llevará a cabo reduciendo tanto la pendencia en la emisión de los informes como acortando los tiempos para que las personas implicadas en las mismas sean citadas para la realización de las entrevistas con los profesionales.

Estas citaciones podrán acortarse en buena medida con la implementación de este nuevo equipo, dando como resultado su reducción a la mitad, lo que conllevará que se pase de los actuales dos meses desde la solicitud de informe por el órgano judicial o fiscalía, a un mes, cumpliendo con los objetivos antedichos como la consecución de un mayor bienestar emocional de la mujer denunciante ya que se beneficiará de una más pronta finalización del proceso judicial.

Se trata de un servicio especializado dado que la misma *Guía y manual de valoración integral forense de la violencia de género y doméstica*, elaborada por el Ministerio de Justicia tras la reforma de la Ley del Poder Judicial operada por el art 479.3 de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, menciona en cuanto a estos informes que se trata de “construir un informe pericial de alta calidad en sus bases científicas y de metodología, que pueda responder a la petición que el juzgador considera necesaria en cada caso”.

Para ello, y teniendo en cuenta que el informe pericial en esta materia es de gran complejidad, se hace necesaria una respuesta multidisciplinar que contemplará la valoración coordinada e integral del problema, con el objetivo rector común de proteger a las víctimas y evitar nuevas agresiones.

Concretamente, en los mencionados informes de la UVIG, se lleva a cabo una completa valoración del núcleo familiar afectado. Para ello se recogen seis aspectos principales como son, entre otros, el estudio de la dinámica de la relación de pareja, la valoración del daño físico y/o psíquico sobre la mujer denunciante y los menores a cargo, una valoración sobre el denunciado, y los indicadores sociales dentro de la violencia de género tanto para la mujer denunciante como para el/los menores a cargo.

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		07/03/2024 16:30:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw45gX094Iy6NmGTxXOIP4SoVat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El trabajo a desarrollar por los profesionales consistirá en la entrevista de las personas implicadas en el proceso judicial, la propia emisión del informe y, en su caso, la asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, para dar cumplimiento a las medidas del pacto de Estado en materia de Violencia de Género que afectan a las UVIVG y que persiguen un objetivo legítimo de política social relacionada con la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, y ante la insuficiencia de medios propios con los que cuenta esta Delegación Territorial, se hace preciso llevar a cabo un “Servicio de emisión de informes psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva en relación al Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 102 de la LCSP, “Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente por presupuesto base de licitación”.

En el presupuesto base de licitación se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de revisión ni de variación.

Así pues, se parte de un presupuesto base de licitación (PBL) de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, que se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

La determinación del presupuesto base de licitación de este servicio, se ha realizado teniendo en cuenta:

- El coste estimado de emisión de este tipo de informe psicosocial cuya tarifa se ha determinado en base a la comparación con los precios fijados en contratos administrativos cuyas prestaciones son similares, ajustándolo a su vez a la realidad del mercado y que se define en el apartado 3 del PPT y de conformidad a los art. 100, 101 y 102 de la LCSP.
- El número de actuaciones estimadas durante la duración del contrato.

Del cruce de las actuaciones anuales previstas y del precio del informe se obtiene el importe global del contrato. No obstante, al tratarse de una estimación realizada sobre previsiones, la cantidad total ha de ser entendida como “máxima” y con desglose parcial por cada ejercicio presupuestario.

Al no poder cuantificar exactamente las periciales que se realizarán durante la ejecución del contrato, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose la baja a la tarifa por actuación.

Los informes psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, deberán ser elaborados por dos profesionales con las titulaciones universitarias de carácter oficial, formación complementaria y experiencia indicadas en el apartado 3 del PPT.

Presupuesto base de licitación: 89.256,20 € (IVA excluido) con el siguiente desglose:



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		07/03/2024 16:30:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw45gX094Iy6NmGTxXOIP4SoVat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	2024 (seis meses)	2025 (doce meses)	Total contrato
Informes	60	120	180
Importe (IVA incl)	600	600	600
Total (IVA incl)	36.000,00	72.000,00	108.000,00
IVA			18.743,80
Total licitación (IVA excl)			89.256,20

Anualidades

2100180000 G/14B/22702/21 01 S0689	2024	36.000,00
	2025	72.000,00

Valor estimado del contrato: 89.256,20 € (al no estar previstas ni prórrogas, ni modificaciones)

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La adjudicación del contrato al que se refiere esta Memoria Justificativa se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 159.1 LCSP.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: 18 meses, sin posibilidad de prórroga.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR : HASTA 20 PUNTOS.

1.- PROYECTO: (HASTA 20 PUNTOS):

Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a las necesidades del servicio en base a los siguientes indicadores:

- 1.1.- Metodología. Se evaluará el nivel técnico, calidad, viabilidad, nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo (hasta 10 puntos).
- 1.2 El sistema de coordinación y colaboración con la dirección del Instituto de Medicina Legal de Huelva que deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación (hasta 10 puntos).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (HASTA 80 PUNTOS)

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (HASTA 50 PUNTOS)

En el presente apartado se valorará con un máximo de 50 puntos la propuesta económica de menor

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	07/03/2024 16:30:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw45gX094Iy6NmGTxXOIP4SoVat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente según la fórmula:

Importe de la oferta mas baja	X 50 puntos
Importe de la oferta a valorar	

2.-MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO (HASTA 30 PUNTOS),
distribuidos como sigue:

2.1.- Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellas propuestas en la que los profesionales que vayan a realizar la prestación del servicio acrediten titulaciones específicas en áreas relacionadas con la igualdad de género y de prevención, atención e intervención en violencia de género, superior a la mínima exigida en el apartado 3 del PPT, con el siguiente desglose:

- a) Título de Doctor (3 puntos)
- b) Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (3 puntos)
- c) Título de Máster Universitario Oficial (1 punto)

2.2.- Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellas propuestas en la que los profesionales que vayan a realizar la prestación del servicio acrediten una experiencia laboral superior a la mínima exigida en el apartado 3 del PPT.

- a) Experiencia laboral superior a tres años. (5 puntos)
- b) Experiencia laboral superior a un año e inferior a tres años. (3 puntos)

2.3.- Se valorará con un máximo de 10 puntos, aquellas propuestas en la que los que la empresa adjudicataria se comprometa a entregar los informes en un plazo inferior al fijado en el apartado 5 del PPT.

- Compromiso de reducción de plazo de entrega de los informes en cinco o más días: 10 puntos
- Compromiso de reducción de plazo de entrega de los informes de uno a cuatro días: 5 puntos

En Huelva a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN HUELVA

Fdo.: Carmen Calleja Sánchez

MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		07/03/2024 16:30:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw45gX094Iy6NmGTxXOIP4SoVat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	